

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 00100

Moquegua, 05 FEB 2025

VISTOS:

El expediente N° 0533-2025, Oficio N° 0036 - 2025-DG.IES "JCM"., Informe Escalafonario N° 00201-2025, Informe de Licencia N° 008 - 2025- ESMM/AD/APER-S.S, Memorandum N° 063 -2025-DRE-MOQUEGUA/OAD-APER-.S.S, que se acompaña en once (11) folios.

CONSIDERANDO:

Que, **Anita Lilia Catari Nina**, Personal Nombrado, Cargo: Secretaria del Instituto de Educación Superior – IES "José Carlos Mariátegui", ubicado en el distrito de Samegua – provincia Moquegua, departamento Moquegua, ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Moquegua, Unidad Ejecutora 300, solicita licencia con goce de haber, por motivo de enfermedad a cargo del Empleador;

Que, la servidora acredita su pretensión, con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT N° A – 136-00010112-25, otorgado por el médico cirujano, Dr. Wilbert Flores Cutipa con CMP 65696, del Hospital II de EsSalud – Moquegua, requisito para declarar viable, por tanto es procedente la petición;

Que, de conformidad con el literal a) del artículos 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera administrativa, concordado con el art 33° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 00927- 2020 – GREMO, señala: "se otorgan licencias a los funcionarios y servidores públicos, con goce y sin goce por diversos motivos, condicionada a la conformidad institucional, acreditando los documentos pertinentes, verificados y se advierte sobre el uso y abuso deliberado o simulado de enfermedades, será informado para su tratamiento de acuerdo a Ley", y;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a EsSalud el Pago del Subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contempla la eficacia anticipada del acto administrativo, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Gerencial, lo informado por el Director del Instituto de Educación Superior – IES "JCM", lo informado por la Asistente Social y lo actuado por la Oficina de Administración – Área de Personal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo- N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2023-GR/MOQ.

SE RESUELVE:

01. CONCEDER, a la servidora **Anita Lilia Catari Nina**, licencia con goce de haber por motivos de enfermedad a cargo del Empleador, según datos personales siguientes: Personal, **Cargo:** Secretaria del Instituto de Educación Superior – IES “José Carlos Mariátegui”, ubicado en el distrito de Samegua – provincia Moquegua, departamento Moquegua, ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Moquegua, Unidad Ejecutora 300

VIGENCIA:

DOCUMENTO N°	INICIO	FIN	TOTAL DIAS	A CARGO DEL EMPLEADOR	A CARGO DE ESSALUD
CITT N° A – 136-00010112-25, otorgado por el médico cirujano, Dr. Wilbert Flores Cutipa con CMP 65696, del Hospital II de EsSalud – Moquegua	06/01/2025	07/01/2025	02 Días	02 Días	00 Días.

02. NOTIFICAR, la presente conforme lo establece el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mag. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

GARG/ DREMO
JKMA/OA
ILHM/ RR.HH
ECV/ESP. APER
ESMM/ A.S.II RR.HH
PROY. 063 - 2025

DISTRIBUCION :
DREMO (01)
RR.HH (01)
OA/APER (08)
SG,OAJ,OCI,DGI,DGP (02)
INTERESADOS